

correspondencia la línea de San Feliu de Codinas a Parets.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1931.—Por delegación, *El Barón de Río Tovia*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Barcelona.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

Modificado el tren núm. 623 de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., se considerará como establecido desde el 1 del actual el siguiente horario para la expedición de Madrid a Toledo (ómnibus).

	Trenes	Horas
Salida de Madrid.....	622	7,45
Llegada a Toledo.....	622	9,50
Detención: 3 h. 15 m.		
Salida de Toledo.....	625	13,05
Llegada a Madrid.....	625	15,15

La indemnización de 7 pesetas que tiene asignada el empleado que sirve esta expedición, se continuará acreditando en lo sucesivo.

Deberá tomarse razón de la modificación referida en la pág. 71 del Libro núm. 2 de 1 de febrero.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

Señores Administradores del Correo Central y principal de Toledo, Inspector general del Servicio y Jefe del Negociado de Contabilidad (Sección cuarta).

Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Inspección general de Correos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que se supriman los servicios de Ordenanza establecido entre Port-Bou y Cerbère a cargo de empleados de Port-Bou, con un gasto anual de 730 pesetas.

2.º Que se cree una expedición de Port-Bou a Gerona a cargo de un Ordenanza, que residirá en Port-Bou y que realizará las operaciones mecánicas que se precisen en el rápido ascendente y ómnibus descendente de la línea de Cerbère, teniendo también a su cargo la descarga de los trenes 230 (ómnibus) y 200 (expreso) en la estación de Cerbère. A dicho empleado se le satisfará la indemnización de 4 pesetas por viaje redondo.

3.º Que se cree otra expedición de Port-Bou a Gerona a cargo también de un Ordenanza, que asimismo residirá en Port-Bou, y practicará las operaciones mecánicas necesarias en el expreso ascendente y correo descendente de la línea de Granollers, estando además obligado a efectuar la descarga de los trenes 210 (correo) y 204 (rápido) en la estación de Cerbère. A dicho empleado se le hará efectiva la indemnización de 3 pesetas por viaje de ida y vuelta.

4.º Que a las dos expediciones que se crean se adscriban seis Porteros, Ordenanzas o Mozos de carga, que tendrán su residencia en Port-Bou.

5.º Que el nuevo servicio se implante el 15 de abril próximo.

6.º Que el aumento de gasto de 1.825 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo 25, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Subdirector, *Florencio A.-Ossorio*.

HORARIOS

	Trenes	Horas
Salida de Port-Bou.....	201	4,35
Llegada a Gerona.....	201	5,58
Detención: 3 h. 17 m.		
Salida de Port-Bou.....	205	15,51
Llegada a Gerona.....	205	17,20
Detención: 17 m.		
Salida de Gerona.....	230	9,15
Llegada a Cerbère.....	230	11,55
Salida de Gerona.....	210	17,37
Llegada a Cerbère.....	210	20,30

Señores Administradores principales de Gerona y Barcelona, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección primera (Personal técnico), Jefe de la Sección cuarta (Contabilidad), Jefe de la Sección primera (Personal subalterno) y Jefe del Negociado de Conducciones.